



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 33 /2021**

Expediente: CUDAP EXPTE-MPF: 1642/2021

Iniciador: Departamento de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 17/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fojas 1/6, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, con la conformidad de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Que a fs. 10 luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 26 de marzo de 2021, donde consta un costo estimado de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 7.892.500,00.-).

Que a fojas 11/16 obra la solicitud N° 64/2021 en -estado autorizado- de acuerdo a lo informado por el Departamento de Presupuesto.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 18/25).

Que a fs. 43/45, la Asesoría Jurídica expresó que el acto sometido a consulta puede prosperar (Dictamen 15.655).

Que a fojas 46/53, luce la Resolución ADM N° 132/2021, de fecha 17 de junio de 2021, mediante la cual el titular de la Secretaria General de Administración autorizó a convocar la Licitación en cuestión.



**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Que se cursaron invitaciones a DOCE (12) firmas (fs. 61/73). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 59) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 60); asimismo se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el Boletín Oficial (fs. 55/57) y en el sitio Web de la PGN (fs. 58).

Que a fojas 93, luce el Acta de Apertura N° 36/2021, de fecha 13 de julio de 2021, con la presentación de los siguientes oferentes:

- N° 1. CAVEGO S.A. (CUIT N° 30-70729525-9). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 7.908.782,46.-).

- N° 2. PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 30-23023218-1) - Monto total de la Oferta: PESOS OCHO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 8.002.838,30.-).

-N° 3. ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (CUIT N° 30-71567443-9). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 7.056.000,00.-).

- N° 4. ENLUZ S.A. (CUIT N° 30-71001685-9). Monto total de la Oferta Base: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$ 8.448.110,00.-). Monto total de la Oferta Alternativa 1: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 5.775.000,00.-).

Monto total de la Oferta Alternativa 2: PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 4.031.510,00.-).

Monto total de la Oferta Alternativa 3: PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.024.630,00.-).

Monto total de la Oferta Alternativa 4: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.608.220,00.-).

- N° 5. MSO ENERGY S.A. (CUIT N° 30-716217325-5). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 7.807.857,00.-).

Que a fojas 357/359, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó a ENLUZ S.A. subsanar el monto de garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establecido en el Art. 12 del PBC; requerimiento que no fue cumplimentado, por lo tanto la mencionada firma incurre en la causal de RECHAZO previsto en el Art. 17, inc. c) del mismo.

-III-

Posteriormente, se remitieron las actuaciones al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, a fin de que elabore el correspondiente informe técnico, el que entendió conveniente previo a pronunciarse, se requiriera a las firmas CAVEGO S.A., PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINAY MSO ENERGY S.A. aclaraciones sobre diversas cuestiones de índole técnico.

Dicha solicitud fue recibida por esta Comisión y canalizada a través de la Dirección Operativa de Compras. Cumplidas las mismas, se remitieron a dicho Departamento para su análisis.

En consecuencia, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia determinó que:

- Respecto a la oferta de la firma CAVEGO S.A. los Renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 -oferta alternativa-, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC.

Mientras que los Renglones N° 1, 2, 11 y 15; NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC.

Destaca que en el Renglón N° 8 cotiza sólo 2 unidades de las 20 solicitadas en el PBC.

Por otra parte, en relación al Renglón N° 10 entiende que el valor unitario cotizado (\$ 115,92) corresponde al de sólo una lámpara y no al de un pack de diez lámparas, tal cual lo requerido en el PBC.

- Respecto a la oferta de la firma PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20; CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC,

Para los Renglones N° 3, 9, 10, 18, 19 y 21; NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC.

Respecto del Renglón N° 11 y habida cuenta que el oferente no presentó documentación alguna que permita evaluar sus características, concluye que el mismo debe DESESTIMARSE.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

- Respecto a la oferta de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC.

Mientras que su oferta para los Renglones N° 9 y 11; NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC.

- Respecto a la oferta de la firma MSO ENERGY S.A. los Renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20; CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC.

Mientras que los Renglones N° 17, 18 y 21; NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas del PBC.

Ahora bien, respecto a los Renglones N° 1 y 2, MSO ENERGY S.A. que oferta elementos marca MARVIC o ERPLA, concluyendo que, conforme la certificación u homologación presentada, sólo los estos últimos cumplen con las especificaciones del PBC.

Por otra parte, respecto a los Renglones N° 9 y 10, que cotiza productos marca NARVA o BAW pero sin especificar marca y modelo a entregar; concluyendo que de acuerdo al folleto presentado solo los modelos A806ST-Q1-9W (NARVA) y A60LS6C/FS (BAW) cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Por último indicó respecto al Renglón N° 11, que cotiza productos marca BAW o NOVA, sin especificar marca y modelo a entregar; concluyendo que de acuerdo al folleto presentado solo el modelo NL-D61027 (NOVA) cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

A raíz de las mencionadas observaciones y previo a emitir el presente Dictamen, esta Comisión entendió conveniente requerir, por intermedio de la DUOC, las aclaraciones pertinentes a las firmas CAVEGO S.A., MSO ENERGY S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., sobre esta última se detectó un error en la cantidad ofertada para el Renglón N° 13; dichas aclaraciones fueron respondidas en tiempo y forma.

Así las cosas, tanto CAVEGO S.A. para el Renglón N° 8, como ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para el Renglón N° 13, rectificaron lo oportunamente ofertado, por lo tanto concluyéndose que ambas ofertas CUMPLEN con lo requerido en el PBC.

Por otro lado, MSO ENERGY S.A. indicó que la marca a entregar para los Renglones N° 1 y 2 es MARVIC y por lo tanto NO CUMPLE con lo requerido técnicamente en el PBC; respecto a los Renglones N° 9, 10 y 11 al no especificar en su respuesta los modelos a entregar y por lo tanto no pudiéndose determinar si los mismos cumplen o no técnicamente, corresponde DESESTIMAR dichos Renglones.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Por último, corresponde señalar el grado de dispersión que presentan los precios de las ofertas, entre sí y respecto del costo estimado. En ambos casos, y en vista que el área técnica requirente no se ha expedido al respecto, esta Comisión ha tenido en cuenta al momento de realizar sus recomendaciones la significativa relación entre la dispersión de precios y el contexto inflacionario, que genera dificultad para que los actores conozcan las características del mercado con precisión -o, por lo menos, con la precisión propia de las épocas de estabilidad económica-.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021:

- I. ADJUDICAR a la empresa ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., los Renglones N° 1, 2, 7, 8, 10, 14, 18, 19, 20 y 21 en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL (\$ 2.902.000,00.-).
- II. ADJUDICAR a la empresa PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA los Renglones N° 5, 6, 12 y 17 en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 1.360.079,00.-).
- III. ADJUDICAR a la empresa CAVEGO S.A., los Renglones N° 9, 13 y 16 en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 441.795,60.-).
- IV. ADJUDICAR a la empresa MSO ENERGY S.A., los Renglones N° 3, 4 y 15 en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.767.830,00.-).
- V. RECHAZAR la oferta presentada por la firma ENLUZ S.A., toda vez que incumple con lo establecido en el Artículo 17, inc. c) del PBC y de acuerdo a las consideraciones referidas en el punto II.
- VI. DESESTIMAR las ofertas de la empresa CAVEGO S.A. para los Renglones N° 1, 2, 10, 11 y 15; por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el PBC, según Informe del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia y en orden a lo detallado precedentemente.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

- VII. DESESTIMAR las ofertas de la empresa PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA para los Renglones N° 3, 9, 10, 11, 18, 19 y 21; por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el PBC, según Informe del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia y en orden a lo detallado precedentemente.
- VIII. DESESTIMAR las ofertas de la empresa ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglones N° 9 y 11; por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el PBC, según Informe del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia y en orden a lo detallado precedentemente.
- IX. DESESTIMAR las ofertas de la empresa MSO ENERGY S.A. para los Renglones N° 1, 2, 9, 10, 11, 17, 18 y 21; por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el PBC, según Informe del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia y en orden a lo detallado precedentemente.
- X. DESESTIMAR las ofertas de las firmas CAVEGO S.A. para los Renglones N° 4, 14, 15 -oferta alternativa- y 18; PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA para los Renglones N° 14 y 15; ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para el Renglón N° 15 y MSO ENERGY S.A. para los Renglones N° 5 y 14; por ser económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- XI. DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 11 por no contar con ofertas admisibles.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón N° 1

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 413.000,00.-
2	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 506.160,00.-

Renglón N° 2

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 327.800,00.-
2	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 374.310,00.-



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Renglón N° 3

1	MSO ENERGY S.A.	\$ 155.080,00.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 226.900,00.-
3	CAVEGO S.A.	\$ 239.905,00.-

Renglón N° 4

1	MSO ENERGY S.A.	\$ 437.250,00.-
2	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 667.155,00.-
3	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 749.850,00.-

Renglón N° 5

1	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 233.270,00.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 240.000,00.-
3	CAVEGO S.A.	\$ 263.545,00.-

Renglón N° 6

1	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 66.509,00.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 86.250,00.-
3	CAVEGO S.A.	\$ 113.524,50.-
4	MSO ENERGY S.A.	\$ 157.815,00.-

Renglón N° 7

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 67.000,00.-
2	CAVEGO S.A.	\$ 88.805,80.-
3	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 91.631,60.-
4	MSO ENERGY S.A.	\$ 123.450,00.-

Renglón N° 8

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 82.000,00.-
2	CAVEGO S.A.	\$ 124.185,60.-
3	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 141.513,40.-
4	MSO ENERGY S.A.	\$ 173.036,00.-



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Renglón N° 9

1	CAVEGO S.A.	\$ 93.085,60.-
---	-------------	----------------

Renglón N° 10

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 83.200,00.-
---	------------------------------	----------------

Renglón N° 11

FRACASADO

Renglón N° 12

1	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 39.830,00.-
2	CAVEGO S.A.	\$ 43.137,00.-
3	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 55.500,00.-
4	MSO ENERGY S.A.	\$ 64.600,00.-

Renglón N° 13

1	CAVEGO S.A.	\$ 224.310,00.-
2	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 224.840,00.-
3	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 229.000,00.-
4	MSO ENERGY S.A.	\$ 260.600,00.-

Renglón N° 14

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 340.000,00.-
---	------------------------------	-----------------

Renglón N° 15

1	MSO ENERGY S.A.	\$ 1.175.500,00.-
---	-----------------	-------------------

Renglón N° 16

1	CAVEGO S.A.	\$ 124.400,00.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 128.400,00.-
3	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 131.204,00.-
4	MSO ENERGY S.A.	\$ 145.750,00.-

Renglón N° 17

1	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 1.020.470,00.-
---	-----------------------------------	-------------------



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 1.120.000,00.-
3	CAVEGO S.A.	\$ 1.205.040,00.-

Renglón N° 18

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 488.000,00.-
---	------------------------------	-----------------

Renglón N° 19

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 652.500,00.-
2	MSO ENERGY S.A.	\$ 787.800,00.-
3	CAVEGO S.A.	\$ 898.872,00.-

Renglón N° 20

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 335.500,00.-
2	PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA	\$ 351.310,20.-
3	CAVEGO S.A.	\$ 382.279,90.-
4	MSO ENERGY S.A.	\$ 404.921,00.-

Renglón N° 21

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 113.000,00.-
2	CAVEGO S.A.	\$ 129.148,50.-

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021.-

  
SANDRA VÁZQUEZ  
Secretaria Letrada  
Procuración General de la Nación

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

  
HORACIO SIMON  
DEPTO ARQUITECTURA